



I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO
FINANZAS

CONVENIO N° 372.

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 29 de enero 2020, representada por el Alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ** Rut. N° 8.818.022-4, con domicilio en calle Comercio 603 en la ciudad de Río Bueno, y la Organización denominada "**JUNTA DE VECINOS BOQUIAL II N 25 R**", RUT N° 65.039.463-1; representada por doña **ANA DEL CARMEN BARRÍA SOTO**, Run N° 8.744.840-1, con domicilio en la comuna de Río Bueno, quienes exponen lo siguiente:

Primero : Que conforme a lo previsto en el artículo 5º de la letra g de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

Segundo : Que, los comparecientes y en la representación que invisten, declaran que entre la I. Municipalidad de Río Bueno y la Junta Vecinos Boquial II N 25 R, con esta fecha celebran un Convenio para **solventar gastos de producción Feria Costumbrista 2020** los días 1 y 2 de febrero del presente año en el predio perteneciente a don Pedro Chiuca Pichicoy, actividad inserta en el programa de aniversario de la comuna de Río Bueno.

Tercero : Para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior, la Junta Vecinos Boquial II N 25 R:

- a) Entregará nómina de los artistas participantes de la actividad.
- b) Registro fotográfico de las actividades.

Cuarto : Que, la Organización denominada Junta Vecinos Boquial II N 25 R, ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de un aporte en dinero para **financiar gastos de producción Feria Costumbrista 2020** a realizarse el 1 y 2 de febrero en el sector de Boquial II en el predio perteneciente a don Pedro Chiuca Pichicoy, de los cuales se **cancelarán los honorarios para los artistas participantes y animador**. Fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2020, cuenta N° 215.24.01.004.

Quinto : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la organización un aporte por la suma de **\$ 550.000.-** (quinientos cincuenta mil pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior.

Sexto : La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el periodo del presente año.

Séptimo: La organización beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar al **28 de febrero del 2020**, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la normativa vigente.

Octavo : La rendición debe efectuarse con **Facturas**, las cuales deben emitirse a nombre de la organización beneficiaria de la subvención y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. **Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor**, es decir, con su firma y fecha de cancelación.

Noveno : En situación de destinar el aporte a otros objetivos no detallados en la cláusula cuarta del presente convenio, la Municipalidad rechazará la rendición presentada por la organización, en este caso la **Junta Vecinos Junta Vecinos Boquial II N 25 R** estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a lo observado por el Municipio.

Décimo : El presente convenio se firma en 06 ejemplares quedando la corporación uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.


ANA DEL CARMEN BARRÍA SOTO
PRESIDENTA



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE

JUNTA DE VECINOS N° 25 - R
BOQUIAL 2
Pers. Jurídica 49 - 10 - 09 - 96
Fundado 24 de Agosto de 1996

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45